

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas y veinte minutos del día Veinte de Agosto de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 11 de Agosto de 2020, se recibió la solicitud numero 2020/568 en la cual se requiere la siguiente información:

- 1 ¿Cuál es el número y cuáles son los establecimientos de salud en el sector público: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - MINSAL, distinguiendo (clasificando) según: primer, segundo y tercer nivel de atención, al 30 de junio de 2020. (Específicamente necesito un listado con el número y cuales son con el nombre del hospital, unidad de salud, etc.)
- 2 Detallar por municipio/SIBASI con cuántas unidades de salud cuenta la red nacional del sector público al 30 de mayo de 2020. (Específicamente necesito un listado de las unidades de salud de la red nacional del sector público en los 262 municipios con su ubicación)
- 3 Detallar cuales son los hospitales nacionales generales, hospitales nacionales regionales y hospitales nacionales especializados; identificando en que municipio se encuentran funcionando (activos) al 30 de junio de 2020.
- 4 Datos de las 10 principales causas de mortalidad en El Salvador, para el periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2020, desagregado para cada mes. (Específicamente necesito el número de casos y en qué mes).
- 5 ¿Podrían facilitarme el Informe (PDF) más actualizado que tengan del MAPA SANITARIO DEL MINISTERIO DE SALUD?

Fundamento y respuesta a solicitud.

A- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

B- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

C- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se solicita a la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, Dirección del Primer Nivel de Atención y Unidad de Estadísticas, quienes dieron respuesta a lo solicitado en el literal c de la solicitud.

4- Respecto de lo solicitado en los numerales 1 y 3 se hace mención que los hospitales nacionales son 31 a nivel nacional, siendo únicamente Hospitales Especializados los que enumera el artículo 11 del Reglamento General de

Hospitales del Ministerio de Salud del cual agrego link par asu consulta

http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/reglamento_general_de_hospitales_v1.pdf

donde podrá encontrar en detalle cada uno de éstos **NOTIFÍQUESE.**

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma en razón de de lo solicitado sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por el solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123